



REGLAMENTO ESPECÍFICO ULTRABTT

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las directrices sobre las que se desarrolla y organiza la UltraBTT del Club de Montaña Ferrol.

Cualquier artículo de este Reglamento que en un momento determinado contradiga alguna normativa superior, deberá considerarse nula o sin efecto, debiendo aplicarse siempre la norma de rango superior.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La UltraBTT es una variante del deporte de Orientación. Este Reglamento es una adaptación del Reglamento de Orientación a las particularidades de esta prueba y será utilizado como guía para la organización de la UltraBTT CMF 2017.

Artículo 3. Respeto al medio ambiente

El Club de Montaña Ferrol, dentro de su línea de respeto al medio ambiente, se compromete al cumplimiento de todas las normas vigentes y a adoptar todas aquellas directrices que considere necesarias para garantizar la compatibilidad de sus actividades con entorno natural donde se desarrollen.

CAPÍTULO II. DEL CONCEPTO DE ULTRABTT

Artículo 4. Definición de UltraBTT

La UltraBTT es una competición en bicicleta de montaña destinada a probar la capacidad de resistencia y de navegación de equipos en completa autonomía. Los equipos deben completar un extenso recorrido de orientación, en el menor tiempo posible, utilizando exclusivamente sus propias fuerzas, sin recibir ayuda externa y valiéndose de la bicicleta de montaña.

Artículo 5. Características esenciales

Las características esenciales que definirán la UltraBTT CMF 2017 serán:

En bicicleta de montaña: que es el único medio permitido para progresar a lo largo del recorrido, sin perjuicio de que para alcanzar los controles sea necesario llegar a ellos a pie.

Por equipos: que la participación sea por equipos, estando obligados sus componentes, por cuestiones de seguridad, a progresar juntos en todo momento.

De resistencia: que sea una prueba de larga duración al objeto de poner a prueba tanto la capacidad de resistencia física como psicológica de los participantes.

De navegación: que el recorrido transcurra preferentemente por escenarios naturales y no esté señalizado en el terreno, lo que supondrá la necesidad de obtener la información del itinerario por fuentes no habituales, como el mapa.

Recorrido de orientación: que el recorrido sea desconocido de antemano y se estructure en base a una sucesión de controles de paso, obligado o voluntario, siendo la elección del itinerario entre ellos libre.

Uso de mapas: que la principal fuente de información sobre el recorrido sean los mapas, lo que exigirá la puesta en acción de habilidades de orientación para su máximo aprovechamiento.

Dificultades naturales: que la propia orografía, la vegetación y los obstáculos naturales sean los que marquen los verdaderos atractivos y dificultades de la prueba.

Contra el reloj: que los resultados de la carrera queden expresados en puntos y en tiempo. El equipo que menos tiempo invierta (tras descontar bonificaciones) en completar el recorrido con el mayor número de controles visitados será el ganador.

Artículo 6. Filosofía general de la UltraBTT

La filosofía general de esta disciplina será la de una competición por equipos, de larga duración, sin descanso, sin ayuda externa, que tendrá lugar por terrenos variados y desconocidos y donde se utilizará como único medio de desplazamiento la bicicleta de montaña para superar las distancias y las dificultades naturales que se encuentren a lo largo del recorrido.

CAPÍTULO III. DE LA SEGURIDAD

Artículo 7. Riesgos deportivos

La UltraBTT es una competición que al desarrollarse en el medio natural, en lugares de difícil control y acceso, lleva implícito un riesgo adicional para los participantes.

Su larga duración y su desarrollo en condiciones de autonomía, requieren que los deportistas posean un grado de capacidad física y destrezas técnicas para garantizar su propia seguridad durante el desarrollo de la prueba.

Artículo 8. Recorrido seguro

El recorrido de la UltraBTT, al margen de los riesgos intrínsecos que conlleve, será seguro, entendiéndose por tal aquel recorrido cuyas características y dificultades sean superables por los participantes bajo las condiciones en las que se celebra la prueba.

Se designará un Equipo de Seguridad durante la prueba cuya misión será la de vigilar que se mantienen las condiciones de seguridad y permanecer alerta para intervenir, caso necesario.

Siempre que cualquier circunstancia comprometa la seguridad de los participantes, la competición o secciones parciales que se vean afectadas serán suspendidas en tanto que las condiciones no retornen al nivel de seguridad exigible.

Con igual criterio se actuará sobre la progresión de un equipo, si se aprecia que el rendimiento físico, técnico o emocional de alguno de sus componentes bajara hasta el punto de comprometer su propia seguridad o la del equipo durante la realización de la competición.

Se establecerá un protocolo de actuación para intervenir de forma rápida y eficaz en caso de accidente.

Se proporcionarán a los competidores los números de teléfono del Equipo de Seguridad de la competición.

CAPÍTULO IV. DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 9. Requisitos generales

Son requisitos generales para la participación en la UltraBTT:

- Estar reglamentariamente inscrito en la competición.
- Ser mayor de edad y poseer la Licencia Federativa de Raid.
- Poseer las capacidades físicas y técnicas suficientes para afrontar esta prueba.
- No encontrarse sujeto a alguna sanción disciplinaria que así lo impida.

Artículo 10. Condiciones de participación

Todos los competidores deben participar a voluntad e iniciativa propias, siendo conscientes de las características y riesgos inherentes a esta especialidad deportiva.

Es responsabilidad de los competidores acudir con la preparación que requiere la prueba, gozando de buena salud física general y sin padecer enfermedad, defecto físico o lesión que pudiera agravarse con motivo de su participación.

Si durante la prueba, sufrieran algún tipo de incidencia que pudiera perjudicar gravemente su salud o suponer un alto riesgo para su integridad física, deberán ponerlo en conocimiento de la organización lo antes posible.

Es responsabilidad de los competidores entrenar para poseer el nivel físico y destreza técnica como para garantizar su propia seguridad durante el evento. Igualmente, disponer del material deportivo y de seguridad necesario, mantenerlo en buen estado y saber utilizarlo con propiedad.

Los competidores tienen el deber de dominar y la obligación de cumplir las normas y protocolos de seguridad de la disciplina, así como el de mantener un comportamiento responsable que no aumente los riesgos para su integridad física.

Durante la prueba, todos los participantes tienen la obligación de evitar causar daños al medio ambiente, entendiendo por tal todos los elementos que conforman el terreno de competición, y a mantenerse fuera de las áreas privadas, prohibidas y de reforestación.

Artículo 11. Exigencias físicas y técnicas

A los efectos del presente Reglamento, podrán participar en las categorías de competición solo aquéllos adultos que posean una buena condición física y dominen las técnicas básicas de seguridad en bicicleta de montaña.

La organización facilitará la información necesaria sobre el recorrido para que los participantes puedan evaluar su nivel físico y sus recursos en relación a las características de la prueba.

Artículo 12. Licencia federativa de raid

En la prueba sólo podrán participar deportistas que se encuentren en posesión, el día de la prueba, de la correspondiente licencia federativa de raid, de temporada o de prueba.

CAPÍTULO V. DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Artículo 13. Composición de los equipos

Los equipos estarán compuestos por dos corredores en carrera, indistintamente masculinos o femeninos. En la categoría Aventura habrá un tercer componente que actuará como reserva-asistencia, pudiendo sustituir a un compañero en los puntos de asistencia entre secciones.

Artículo 14. Número de componentes

Los equipos estarán formados por 2 componentes, siempre en carrera, en la categoría Élite y 3 componentes, 2 en carrera y 1 reserva-asistencia, en la categoría Aventura. En ambas categorías no hay restricciones en cuanto al número de componentes masculinos o femeninos.

Artículo 15. Asistencias

Las asistencias son los auxiliares del equipo que proporcionan ayuda técnica, táctica o logística a los competidores durante el desarrollo de la prueba.

Su labor es la de preparar y trasladar el material logístico del equipo de un punto de asistencia al siguiente, abastecer de avituallamiento sólido y líquido a los competidores, asistirlos en el proceso de cambio de sección, así como retirar todo el material y elementos utilizados en este proceso.

En la categoría Aventura la asistencia puede ser realizada por el tercer componente.

CAPÍTULO VI. DE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

Artículo 16. Inscripción

Es responsabilidad de los equipos inscribirse en la categoría que corresponde a su nivel y no otra.

Las inscripciones en la prueba serán remitidas de acuerdo con las instrucciones dadas por la organización.

En los plazos fijados, deberá haberse aportado la solicitud de inscripción, detallando nombre del equipo, datos de contacto y relación de componentes con nombre, apellidos, sexo, fecha de nacimiento y número de licencia.

Artículo 17. Plazos y cuotas

Los plazos y cuotas de inscripción vendrán reflejados claramente en los boletines de información de la prueba.

Cada club o cada equipo es responsable de formalizar los trámites de inscripción y de hacer efectivas las cuotas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.

La organización podrá excluir de la prueba a los participantes que no hayan hecho efectivas las cuotas de inscripción en los plazos fijados.

Los pagos realizados fuera de plazo, si se admiten, podrán tener un recargo adicional.

Artículo 18. Devoluciones

La organización determinará los periodos límite y porcentajes de devolución de las cuotas en caso de anulación de la inscripción del equipo.

Si el evento es suspendido por causas imputables al organizador, se procederá a la devolución completa de las cuotas de inscripción.

Si el evento o parte del evento es suspendido por causas no imputables al organizador, será retenida una mínima parte de las cuotas de inscripción para cubrir los gastos producidos hasta el momento.

Artículo 19. Cambios de última hora

Una vez que se haya desvelado información secreta sobre el recorrido, no se permitirán cambios de última hora en la composición de un equipo, salvo baja médica que pueda ser ratificada por el servicio sanitario de la prueba y siempre que se demuestre que el nuevo componente cumple todos y cada uno de los requisitos de participación.

CAPÍTULO VII. DEL MATERIAL DEPORTIVO

Artículo 20. Material aconsejable

La bicicleta de montaña como medio de desplazamiento es obligatoria. El resto de material relacionado con la bicicleta tendrá consideración de opcional, salvo aquel que expresamente se señale como obligatorio o prohibido.

La organización proporcionará una relación de material cuyo uso puede suponer una ventaja, deportivamente hablando, para la progresión por el terreno y en las condiciones de la prueba. Será opcional llevarlo y opcional usarlo, y no será objeto de revisión alguna.

Salvo que se especifique lo contrario, los equipos podrán utilizar el material deportivo que consideren más conveniente para realizar la prueba.

Artículo 21. Material prohibido

La organización proporcionará la relación de material cuyo uso o tenencia no esté permitido durante la competición. Sólo será objeto de revisión discrecional y sanción aquello que se haya prohibido expresamente.

Artículo 22. Material obligatorio

La organización proporcionará la lista del material obligatorio específico para la competición, dependiendo de los riesgos que pudieran concurrir de forma previsible. Será obligatorio llevarlo y circunstancial usarlo.

La organización proporcionará la lista del material obligatorio de emergencia para todo el raid. Será obligatorio llevarlo al completo, en perfecto estado y protegido dentro de una bolsa estanca, y solo se podrá usar en una situación de emergencia.

El material obligatorio podrá ser objeto de revisión a lo largo de la prueba.

Artículo 23. Material obligatorio de seguridad

La organización proporcionará la lista de material de seguridad necesario para la progresión durante la prueba. Cualquier material de seguridad que se utilice habrá de estar homologado. Será obligatorio llevarlo y usarlo, estando prohibido progresar sin él.

La falta de alguno de estos elementos impedirá iniciar la prueba.

CAPÍTULO VIII. DE LA SALIDA

Artículo 24. Reunión técnica o briefing

Con antelación suficiente al inicio de la prueba, el organizador convocará una reunión técnica para informar de los detalles del recorrido, a la que podrán asistir los componentes de los equipos.

Los detalles técnicos del recorrido, de los mapas y demás información secreta podrán ser desvelados en ella. Los equipos tendrán la oportunidad de resolver sus dudas.

Artículo 25. Revisión previa de material

Es responsabilidad de los equipos demostrar que poseen todo el material obligatorio estipulado para la competición, en perfectas condiciones de uso, para poder participar en la prueba.

Queda a criterio de la organización la realización de una revisión previa de material. De realizarse, la organización informará del lugar y horario en los que se podrá pasar la revisión. El equipo que no se presente o no pase esta revisión no podrá tomar la salida.

Artículo 26. Sistema de control de paso

Todos los controles contarán con un sistema de control de paso de entre los aprobados por la FEDO y la IOF.

Cuando se utilicen tarjetas de control normales, estas serán entregadas antes de la reunión técnica de la prueba o al menos una hora antes de la salida.

Cuando se utilicen sistemas de cronometraje electrónico, los competidores tendrán la posibilidad de realizar el chequeo y limpieza de la memoria de la pinza electrónica.

Artículo 27. Horas de salida

La hora de salida de los equipos será la asignada por la organización

Es responsabilidad de los equipos presentarse en la zona de salida con la antelación suficiente como para organizar su logística, calentar y realizar las comprobaciones que sean necesarias, y tomar así la salida a la hora prevista.

Artículo 28. Sistema de salida

Los equipos irán entrando en el recinto de salida, siguiendo las pautas que la organización haya estimado convenientes (chequeo del sistema de control, entrega de mapas, revisión de material de la sección...).

Una vez dentro del área de salida los equipos tendrán prohibido abandonar la misma o pasar la línea de la salida en dirección al inicio del recorrido.

Cuando se elija el sistema de salida en masa, la organización informará a los equipos del tiempo que resta para la salida.

Cuando las salidas en masa sean neutralizadas, la salida real será lanzada. Los equipos habrán de circular obligatoriamente en pelotón por el itinerario neutralizado, escoltados por la organización. Queda prohibido abandonar dicho pelotón. Cuando la escolta delantera aumente su velocidad y se aparte del itinerario, los equipos podrán empezar a actuar libremente.

Artículo 29. Retrasos en la salida

La hora oficial de carrera será la marcada por la organización, mientras que el tiempo de carrera se medirá de forma relativa respecto a la hora de salida que será el tiempo 0:00:00.

Si se produce un retraso en la hora prevista de salida, todos los horarios se retrasarán en la misma medida, para que los tiempos de carrera se conserven.

El equipo que llegue tarde a la salida, por causas imputables a él mismo, se le permitirá salir a la hora que estime la organización, siempre que la salida esté abierta, considerando la posible influencia sobre los otros equipos. No obstante, su tiempo estará contando desde el momento en que le correspondía salir.

Al equipo que llegue tarde a la salida, por causas imputables a la organización, se le aumentará el retraso al límite de llegada a meta.

Artículo 30. Punto de salida

El punto de salida, donde dará comienzo el recorrido, estará indicado en el mapa por el triángulo de salida.

Si este punto no coincide con el lugar donde está situado el recinto de salida, el itinerario hasta el mismo será neutralizado y escoltado por la organización y es obligatorio. El punto estará marcado con una baliza sin sistema de marcaje.

CAPÍTULO IX. DEL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Artículo 31. Obligaciones generales de los equipos

Durante el desarrollo de la competición no se permitirá que en el recorrido intervengan otras personas que no sean los componentes de los equipos debidamente inscritos. Esto se considerará como ayuda externa.

Todos los componentes del equipo tienen la obligación de conocer el Reglamento particular de la competición, de seguir rigurosamente las normas y protocolos de seguridad establecidos en el transcurso del recorrido y de acatar las decisiones de la organización durante la prueba.

Todos ellos deberán estar debidamente acreditados y en posesión de sus correspondientes licencias, que estarán a disposición de la organización si son requeridas.

Las asistencias y los competidores suplentes solo podrán intervenir en los puntos de asistencia. Está prohibido proporcionar ayuda o dar instrucciones a los competidores durante el recorrido fuera de dichos puntos.

Artículo 32. Comportamiento general

Una vez tomada la salida, los equipos deberán avanzar por el terreno, administrando sus fuerzas, su alimentación y su descanso, de forma que puedan completar el recorrido en el menor tiempo posible. La única fuente de información sobre el recorrido será el mapa.

Los equipos progresarán en completa autonomía, usando los medios de locomoción y materiales estipulados y guardando el debido respeto hacia el medio natural y los derechos locales. La ayuda externa está prohibida fuera de los puntos de asistencia.

Deberán superar, una a una, las secciones, siguiendo las normas y protocolos de seguridad establecidos.

Deberán pasar y certificar su paso por cada uno de los controles obligatorios del recorrido, en el orden impuesto por el organizador.

La elección del itinerario entre controles es libre. Igualmente será libre la visita de los puntos de control optativos.

Por razones de seguridad, los componentes del equipo deben progresar juntos en todo momento. La progresión en solitario está prohibida.

Estará permitido el uso de cualquier material o estrategia que no estén expresamente prohibidos por el presente Reglamento o las leyes.

Queda prohibido el abandono de cualquier material, así como el uso de cualquier material o medio de locomoción motorizados durante el recorrido.

Los competidores deberán seguir los itinerarios marcados como obligatorios. Estará prohibido usar otros pasos o transitar por otros trayectos alternativos que no sean los indicados.

Los competidores no podrán entrar, ni cruzar, ni utilizar los itinerarios o áreas que estén señaladas como prohibidas.

Igualmente el tránsito por las propiedades privadas y los cultivos estará prohibido, si no se especifica lo contrario.

En los trayectos neutralizados, los equipos deben ser conscientes de que no son tramos competitivos. Habrán de respetar los demás derechos y comportarse de acuerdo a las normas que correspondan.

Los participantes dispondrán de un tiempo limitado para realizar el recorrido, por cuestiones organizativas.

Es obligatorio pasar por meta, incluso aunque el equipo se haya retirado, para conocimiento del dispositivo de rescate y seguridad.

El equipo que más puntos obtenga en menor tiempo, siguiendo las reglas establecidas, será el ganador.

Artículo 33. Progresión en solitario

Se entiende por progresión en solitario aquella situación en la que un competidor de un equipo avanza solo por el terreno, con el objetivo de solventar o sacar provecho de alguna circunstancia competitiva.

La progresión en solitario estará prohibida. La organización adoptará las medidas necesarias para evitar esta situación.

El equipo cuyos miembros progresen en solitario será descalificado.

Artículo 34. Equipo separado

Se entiende por equipo separado aquella situación en la que sus componentes hayan perdido el contacto visual directo entre sí y este contacto no se recupere de forma natural en menos de 1 minuto.

Para poder considerar "equipo separado" el contexto donde se dé no debe conllevar ni riesgo ni ventaja evidente para los equipos. La organización tomará una determinación atendiendo las circunstancias y a sus riesgos.

La progresión del equipo separado se entenderá como infracción deportiva.

Artículo 35. Puntos de control de paso

Todos los puntos de control del recorrido estarán equipados con un sistema de control de paso conforme a lo estipulado por el Reglamento. El equipo deberá pasar al completo por los puntos de control y ficharlos para darse por válidos.

Artículo 36. Certificación del paso por el control

La tarjeta de control o la tarjeta electrónica es elemento que los equipos pueden utilizar para demostrar que han visitado todos los controles.

Los competidores son responsables de llevar en todo momento la tarjeta asignada, de mantenerla en buenas condiciones y de fichar correctamente en cada control, sea cual fuere el sistema establecido. También son responsables de supervisar la operación cuando el fichado de algún control sea realizado por la organización.

La tarjeta a la que le falte un control o no sea identificable no podrá darse por válido, a menos que se demuestre claramente que la falta de ese control no es achacable al propio equipo.

Los competidores que no entreguen o pierdan la tarjeta de control, omitan el fichado de alguna baliza obligatoria o visiten los controles en un orden incorrecto serán descalificados.

La organización tiene el derecho a pedir las tarjetas de control, a comprobarlas y/o fichar con ellas en cualquier momento de la competición.

Artículo 37. Asistencia a los equipos

Las tareas de asistencia durante el recorrido deberán ser desarrolladas por los equipos.

Los equipos serán enteramente responsables de disponer de los medios necesarios (vehículos, contenedores, herramientas...) y del desplazamiento entre puntos de asistencia, asumiendo también todas aquellas consecuencias que de ello se puedan derivar.

Artículo 38. Relevo de competidores

Los competidores suplentes solo podrán relevar a sus compañeros titulares en los puntos de asistencia.

La organización podrá comprobar la identidad de los competidores en cualquier momento.

Artículo 39. Recorrido

No será necesario de completar la totalidad del recorrido, pero quien lo haga podrá sacar beneficio, a la vez que será imprescindible para tener opciones de victoria.

Artículo 40. Revisiones de material

Los equipos tienen la obligación de llevar consigo, en cada momento, el material obligatorio estipulado y presentarlo si así es requerido. Además, deberán utilizar, sin modificar, todos los dorsales y elementos de identificación proporcionados por el organizador.

La organización podrá habilitar puntos donde los equipos habrán de pasar la revisión de material. Esta verificación podrá realizarse en cualquier momento de la competición, sin previo aviso. La falta de algún elemento conllevará la sanción correspondiente.

Artículo 41. Situación de emergencia

Se entiende por situación de emergencia aquella situación de carrera en la que se esté poniendo en grave riesgo la integridad física del equipo o de alguno de sus miembros y necesiten ser auxiliados (accidente, hipotermia,...).

Dicha situación habrá de ponerse en conocimiento de la organización lo antes posible.

Se podrán utilizar todos elementos deportivos que sean precisos, incluido el material de emergencia, para pedir ayuda y paliar la situación.

La ayuda entre equipos es voluntaria, salvo en situaciones de emergencia que es obligatoria.

Será la organización junto al equipo médico los que, a la vista de la situación, decidirán si el equipo puede continuar o no con el recorrido.

Artículo 42. Incidencias

Todos los equipos tendrán las mismas oportunidades de optar a la victoria.

Si por cualquier error o circunstancia imprevista se viera afectado el desarrollo normal de la competición (extravío de una baliza, error de mapa, anulación de secciones...), el equipo o los equipos que se vean afectados serán informados antes de que ello perjudique a sus resultados o estrategias.

Si no es posible avisar o remediar la incidencia antes de que ese hecho afecte al resultado, ese tramo de recorrido será invalidado para la clasificación general, siempre y cuando su invalidación no genere agravios mayores que mantenerlo.

CAPÍTULO X. DE LOS HORARIOS DE CARRERA

Artículo 43. Sobre los horarios de carrera

Horarios de Carrera son los tiempos que delimitan el desarrollo de la competición: hora de salida, tiempo de carrera y hora de cierre son fijados por la organización.

Los horarios de carrera, una vez iniciada la competición, no se podrán modificar en principio por ninguna circunstancia.

Si por causa mayor, hubieran de alterarse los horarios de carrera, todos los equipos habrán de ser informados antes de que afecte a sus estrategias, para que los cambios sean válidos. De otro modo habrá que invalidar la parte del recorrido que se vea afectada.

Artículo 44. Sobre el tiempo de carrera

Hora de Salida es aquélla a partir de la cual se puede comenzar la prueba, pero nunca antes.

Tiempo de Carrera es el tiempo total de que disponen los equipos para poder completar el recorrido. Este tiempo es fijado por la organización y es igual para todos los equipos.

La Hora de Cierre corresponde a la finalización del tiempo de carrera. Tras superar la hora de cierre, la organización podrá comenzar a desmontar los aspectos logísticos de la prueba (balizas, meta...).

Si un equipo llegará fuera del horario de cierre por causa de un error organizativo y ello supusiera un agravio respecto a otros equipos, tendrán derecho a una ampliación particular de los horarios hasta consumir su tiempo efectivo de carrera.

El tiempo efectivo para cada equipo será el resultante de descontar del tiempo de carrera las neutralizaciones y agravios que hayan sufrido durante el recorrido.

CAPÍTULO XI. DE LA META

Artículo 45. Meta

La meta es el punto donde concluye el recorrido y se para el tiempo. La competición finalizará para un equipo cuando todos sus componentes hayan cruzado la línea de meta.

Es obligatorio pasar por meta, incluso aunque el equipo se haya retirado, para conocimiento del organizador y realizar la descarga y comprobación de tiempos de paso.

La organización dispondrá de un recinto, tras la zona de meta donde se puedan exponer los resultados de los equipos y realizar las comprobaciones oportunas.

Artículo 46. Fuera de control

Es responsabilidad de los equipos el conocer y tener controlado en todo momento su tiempo de carrera, preguntado al controlador sobre cada neutralización, utilizando sus propios cronómetros y considerando las bonificaciones a aplicar.

Se considerará que los equipos entran fuera de control cuando hayan superado el tiempo de carrera que tengan para entrar en meta.

Los equipos que entren fuera de control perderán todos los puntos de la sección que acaban de disputar.

Artículo 47. Cronometraje

El cronometraje oficial será el de la organización. A los efectos de prevenir confusiones, todos los tiempos de carrera se referirán de forma relativa al tiempo de la competición. El tiempo de cronómetro 0:00:00 coincidirá con la salida.

Cuando se utilice cronometraje manual, el tiempo de llegada debe tomarse cuando el cuerpo del último componente en carrera cruza la línea de llegada.

Los tiempos se redondearán al segundo, desestimando las décimas y centésimas. Los tiempos se darán en horas, minutos y segundos.

CAPÍTULO XII. DE LAS BONIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Artículo 48. Bonificaciones

Los equipos serán bonificados con un descuento, aplicable por secciones, consistente en restar el 5% al tiempo total real invertido en cada sección en la que corra al menos una mujer o un veterano.

Se entenderá por veterano los hombres y mujeres que tengan 45 años o más el día del evento.

El resultado de la resta será el tiempo computable para la clasificación.

Artículo 49. Penalizaciones

No se contemplan penalizaciones, salvo las descritas de manera específica en otros capítulos de este Reglamento (por exceder el tiempo de carrera y por infracciones).

CAPÍTULO XIII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. Tipos de infracciones durante la competición

Con independencia de medidas disciplinarias que pudieran adoptarse con posterioridad, de acuerdo a su gravedad, las infracciones que hayan influido en los resultados deportivos o afecten a la seguridad, deberán ser resueltas durante la competición.

A estos efectos, dichas infracciones se clasificarán en dos tipos: infracciones deportivas e infracciones de seguridad.

Todo incumplimiento a las normas y el Reglamento de la prueba, o la desobediencia a las indicaciones de la organización que no conlleven riesgo para la integridad física de los participantes, pero influyan en los resultados, tendrán consideración de infracciones deportivas.

Todo incumplimiento o desobediencia de normas, protocolos o indicaciones de seguridad, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los participantes, influyan o no en el resultado, tendrán consideración de infracciones de seguridad.

Artículo 51. Sanciones por infracciones deportivas y su imposición

El aviso del incumplimiento de una norma deportiva, si la infracción se está iniciando y se rectifica su causa in situ, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción. Las sucesivas advertencias, sobre la misma norma se entenderán como reincidencias y se considerarán infracciones.

Sanciones:

- 1ª infracción de una norma deportiva conllevará una penalización de 1 punto.
- 2ª infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 3 infracciones conllevará una penalización de 3 puntos.
- 3ª infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 5 infracciones supondrá la descalificación.
- La ayuda externa o el quebranto de algo expresamente prohibido supondrán la descalificación.

La imposición de estas sanciones se harán efectivas al finalizar la carrera, una vez comprobados los hechos. Y lo serán sin perjuicio de otras que pudieran recaer a posteriori sobre el equipo por dichas conductas deportivas y sus circunstancias.

Artículo 52. Sanciones por infracciones de seguridad y su imposición

El aviso del incumplimiento de una norma o protocolo de seguridad, si la infracción se está iniciando, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción. El equipo que sea advertido no podrá continuar progresando mientras no rectifique la causa previamente.

Sanciones:

- La imposibilidad de rectificar la causa supondrá la imposibilidad de iniciar la sección o el abandono de la sección, si es posible sin ayuda.
- Progresar incumpliendo las normas o protocolos de seguridad, así como la necesidad del rescate del equipo en apuros, supondrá la descalificación.
- La reiteración de infracciones a las normas de seguridad y los desacatos a las indicaciones de la organización conllevarán, además de la descalificación, la expulsión de la competición sin derecho alguno.

La imposición de estas sanciones se hará efectiva durante la progresión en la sección. Y lo será sin perjuicio de otras que pudieran recaer a posteriori sobre el equipo por dichas conductas deportivas y sus circunstancias.

Ejemplos de cómo interpretar las normas y aplicar las sanciones:

- PREVIO A LA SALIDA: Todos los deberes, responsabilidades, obligaciones, requisitos, etc... expresados en el capítulo de participación (datos de participantes, licencia, material,...). Si no se cumplen los requisitos implicará no poder tomar la salida.
- DURANTE EL RECORRIDO: Todo lo que sea responsabilidad de los equipos, deber de, tener que, poder o no poder hacer, cumplir, obligatorio, etc... Si no se cumple implicará una infracción deportiva.

Es posible que de algún incumplimiento puedan derivarse varias infracciones.

CAPÍTULO XIV. DE LOS RESULTADOS Y RECLAMACIONES

Artículo 53. Resultados

Los resultados detallarán todos y cada uno de los tiempos, las bonificaciones, las penalizaciones y las neutralizaciones tomadas a los equipos a lo largo del recorrido.

Los resultados serán expuestos en el área de llegada, allí donde puedan ser consultados fácilmente por los equipos, la prensa y el público.

Es obligación de los equipos revisarlos y comunicar las observaciones pertinentes lo antes posible.

Artículo 54. Clasificaciones

Las clasificaciones vendrán agrupadas por categorías y reflejarán los resultados de los equipos participantes ordenados primero por puntos, de mayor a menor, y luego por tiempos, de menor a mayor, contabilizadas las neutralizaciones, penalizaciones y bonificaciones.

Si dos o más equipos tienen los mismos puntos y el mismo tiempo aparecerán en el mismo puesto y el puesto o los puestos siguientes al empate no se utilizarán.

Los equipos que por cualquier circunstancia no hayan completado el recorrido en su totalidad, estarán clasificados siempre detrás de todos los equipos que sí lo hicieron. Al final de la clasificación aparecerán los equipos descalificados.

Las clasificaciones provisionales serán publicadas lo antes posible, previamente a la entrega de premios, para posibles observaciones y reclamaciones.

Las clasificaciones provisionales se darán por definitivas una vez resueltas todas las reclamaciones. Serán publicadas por los medios de difusión establecidos a la mayor brevedad posible.

Artículo 55. Reclamaciones

Frente a las decisiones de la organización en el transcurso de la competición, las personas afectadas pueden presentar una reclamación, que resolverá con carácter firme y definitivo el Jurado Técnico.

Artículo 56. Jurado técnico

Se nombrará un Jurado Técnico para resolver las reclamaciones frente a las decisiones de la organización. El Jurado Técnico estará formado por un representante de la organización y por dos jueces elegidos por la organización de entre los participantes inscritos, nombrados con anterioridad a la celebración del evento.

Si un miembro del Jurado Técnico se ve afectado directamente por una reclamación, la organización podrá nombrar un sustituto.